

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO A LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL EXPTE. Nº 153/AG/2017.**

Dada cuenta del Expediente de Contratación 153/AG/2017 para la contratación mediante Procedimiento Abierto del "SERVICIO DE AUDÍTORIA ENERGÉTICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DIVALTERRA, S.A., EXPTE. 153/AG/2017", aprobado mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 3 de noviembre de 2017, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato; Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato: 6.000€, I.V.A. excluido.

Atendido que en fecha 3 de noviembre de 2017 fue publicado y convocado el procedimiento abierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Atendido que presentaron proposición para tomar parte en el procedimiento las empresas: CONCERTI ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN, S.L., SCI CONTROL & INSPECCIÓN, INGENIERÍA DE CONTROL INDUSTRIAL, S.L. INGEIN, MARSAN ENTIDAD DE CONTROL DE INSPECCIÓN, EUROCONTROL, S.A., AZIGRENE CONSULTORES, S.L., OCA ICP, ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L. y AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.

Atendido a que la Mesa de Contratación, integrada al efecto, procedió en sesión de fecha 29 de noviembre de 2017 y en acto público, a la apertura del Sobre B (Proposición Económica), de las empresas licitadoras presentadas y admitidas, con el siguiente resultado:

**OFERTA ECONÓMICA**

<u>LICITADORES</u>	<u>PRECIO (SIN IVA)</u>	<u>IVA</u>	<u>PRECIO (CON IVA)</u>
CONCERTI ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN, S.L.	5.500	1.155	6.655
SCI CONTROL & INSPECCIÓN	3.485	731,85	4.216,85
INGENIERÍA DE CONTROL INDUSTRIAL, S.L. INGEIN	4.750	997,50	5.747,50
MARSAN ENTIDAD DE CONTROL DE INSPECCIÓN	2.530	531,30	3.061,30
EUROCONTROL, S.A.	4.470,60	938,83	5.409,43



AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	1.975	414,75	2.389,75
OCA ICP	4.425,60	929,38	5.354,98
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.	3.382,90	710,40	4.093,30
AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L	2.950	619,50	3.569,50

Atendido que tras el estudio de las mismas y la obtención de la media aritmética de las ofertas se propone al Órgano de Contratación que, de conformidad con la cláusula 7.4 del PCAP las empresas MARSAN ENTIDAD DE CONTROL DE INSPECCIÓN, AZIGRENE CONSULTORES, S.L. y AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L tienen valores desproporcionados o anormales.

Atendido que por Resolución del Órgano de Contratación de 16 de noviembre de 2017 se acordó considerar las ofertas de MARSAN ENTIDAD DE CONTROL DE INSPECCIÓN, AZIGRENE CONSULTORES, S.L. y AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L con valores anormales o desproporcionados, acordando conceder un plazo de 10 días hábiles para que las mercantiles justificaran las mismas.

Atendido a que en fecha 22 de diciembre de 2017 las mercantiles MARSAN (Registro de entrada nº 3794) y AZUL Y VERDE (registro de entrada 3.796) presentaron escritos justificando el valor de sus ofertas.

Atendido a que la mercantil AZIGRENE, tras ser requerida formalmente, no presentó justificación de la oferta anormal o desproporcionada en el plazo de diez días hábiles otorgado.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de Valoración de fecha 15 de enero de 2018 de valoración de Sobre B "Proposición Económica" y tras valoración del informe técnico de fecha 11 de enero de 2018, realizado por Raúl Ibáñez Fos, Director de Área de Administración General, sobre la justificación por parte de los licitadores de sus proposiciones con valores anormales y desproporcionados, se acordó proponer que las empresas mercantiles MARSAN ENTIDAD DE CONTROL DE INSPECCIÓN y AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L fueran admitidas para tomar parte del procedimiento por justifican suficientemente la viabilidad efectiva de sus proposiciones económicas en los términos previstos en el artículo 152.3 del TRLCSP y que la empresa AZIGRENE CONSULTORES, S.L. quede excluida por no justificar su oferta en el plazo concedido, quedando la valoración global y puntuación total de las proposiciones económicas admitidas, elaborado de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 7 del Pliego, la cual se transcribe literalmente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
MARSAN INGENIEROS, S.L.U.	100



AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L	85,76
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.	74,79
SCI CONTROL & INSPECCIÓN	72,60
EUROCONTROL, S.A.	56,59
OCA ICP	57,17
INGENIERÍA DE CONTROL INDUSTRIAL, S.L. INGEIN	53,26
CONCERTI ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN, S.L	46
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	EXCLUIDA

Atendido que la proposición mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego es la de la mercantil MARSAN INGENIEROS, S.L.U., con CIF N° B-46954152, con una puntuación global de 100,00 puntos; por ser la oferta que ha presentado un menor precio, siendo la baja respecto del presupuesto base de licitación del 57,83%, con las características técnicas específicas contenidas en el PPT por ser la oferta con menor precio.

Visto lo señalado en la cláusula 13.A) del Pliego, así como en los artículos 151 y 160 del TRLCSP.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Admitir a los licitadores CONCERTI ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN, S.L., SCI CONTROL & INSPECCIÓN, INGENIERÍA DE CONTROL INDUSTRIAL, S.L. INGEIN, MARSAN ENTIDAD DE CONTROL DE INSPECCIÓN, EUROCONTROL, S.A., OCA ICP, ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L. y AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L. y excluir al licitador AZIGRENE CONSULTORES, S.L. por no haberse justificado los valores anormales y desproporcionados de su oferta durante el plazo concedido.

**SEGUNDO.-** Clasificar por orden decreciente de importancia las proposiciones presentadas al Procedimiento Abierto del "SERVICIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA LA EMPRESA



PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DIVALTERRA, S.L., EXPTE. 153/AG/2017" de la forma que a continuación se relaciona:

<u>LICITADORES</u>	PUNTUACIÓN
MARSAN INGENIEROS, S.L.U.	100
AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L	85,76
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.	74,79
SCI CONTROL & INSPECCIÓN	72,60
EUROCONTROL, S.A.	56,59
OCA ICP	57,17
INGENIERÍA DE CONTROL INDUSTRIAL, S.L. INGEIN	53,26
CONCERTI ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN, S.L	46
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	EXCLUIDA

**TERCERO.-** Declarar como oferta económicamente más ventajosa y admitir la propuesta de adjudicación, de acuerdo con la documentación presentada, la oferta de MARSANS INGENIEROS, S.L.U, con CIF nº B46954152 por importe de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (2.530€), IVA excluido, haciendo un total OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.214,69€), IVA incluido, con las características técnicas específicas contenidas en el PPT por ser la oferta que ha ofertado un menor precio.

**CUARTO.-** Requerir vía correo electrónico a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (o por cualquier otro medio de notificación válido en derecho), facultando al Secretario de la Mesa de Contratación al efecto, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Registro General de la Dival-



terra, SA (C/Avellanas, 14-1º de Valencia, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas), la siguiente documentación:

1. *Personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.*
2. *Certificación administrativa que acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la AEAT y la TGSS.*
3. *Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).*
4. *Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con la cláusula 8.2. del PCAP.*
5. *Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago.*
6. *Acreditar la relación laboral con personas con discapacidad, en su caso.*
7. *Garantía definitiva por importe del 10% del precio de adjudicación (253€)*
8. *Copia de la documentación anterior en formato digital, CD, DVD, USB...*
9. *Declaración responsable que la documentación presentada en formato digital es un contenido fiel de los datos contenidos en la documentación presentada en formato papel*
10. *Relación detallada y numerada de toda la documentación contenida en el sobre.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose conforme al Pliego.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Proceder a la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación siempre y cuando la misma sea conforme con lo exigido en la cláusula 13 del Pliego.

En Valencia, a 18 de enero de 2017.

EL ÓRGANO DE CONTRATACION

  
  
DIRECTOR GERENT

D. XAVIER SIMÓN ALVENTOSA

Director Gerent

  
  
DIRECTORA GERENT

D<sup>a</sup>. AGUSTINA BRINES SIREROL

Directora Gerent

